



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA  
RESOLUCION N.º 00414-2022-JEE-HMGA/JNE



**Sumilla:** Se ADMITE a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política MOVIMIENTO REGIONAL AGUA, para su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

EXPEDIENTE : ERM.2022009482  
MATERIA : INSCRIPCIÓN DE LISTAS  
SOLICITANTE : PORFIRIO JAUREGUI TORRES  
ORGANIZACIÓN POLÍTICA : MOVIMIENTO REGIONAL AGUA  
SECRETARIA : KAREL VEGA BENITO

Ayacucho, veintiséis de junio de dos mil veintidós.

**VISTA:** el escrito de subsanación, presentado con fecha 24 de junio de 2022, por PORFIRIO JAUREGUI TORRES, personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL AGUA**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente.

**ANTECEDENTES:**

Mediante solicitud de fecha 15 de junio de 2022, PORFIRIO JAUREGUI TORRES, personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL AGUA**, inscrito ante Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la inscripción de su lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho.

El 18 de junio de 2022, a través de la Resolución N° 00132-2022-JEE-HMGA/JNE, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles la referida solicitud de inscripción de la lista de candidatos, y concedió el plazo de dos (2) días calendario, para que la organización política subsane las observaciones advertidas en el considerando 10 de la citada resolución.

Ante ello, con fecha 24 de junio de 2022, el personero legal de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL AGUA** presentó escrito de subsanación, solicitando se declare admitida la lista de candidatos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el numeral 29.3 del Reglamento establece que la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en el Reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, es admitida a trámite. Asimismo, de acuerdo a los artículos 32.1 y 32.2 del Reglamento, la lista admitida debe ser publicada en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel del Jurado Electoral Especial; y la síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del Jurado Electoral Especial, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección. Ello a fin de dar inicio al periodo de tachas.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA  
RESOLUCION N.º 00414-2022-JEE-HMGA/JNE



**Análisis de la solicitud**

2. Así, de la revisión de los actuados obrantes en autos se verifica que, dentro del plazo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento, el personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL AGUA** presentó escrito de subsanación, con fecha 24 de junio de 2022, al cual adjuntó documentación pertinente con el cual acredita el cumplimiento de los requisitos observados por este Jurado Electoral Especial.
3. Por lo que, habiéndose superado las observaciones advertidas en el considerando 10 de la Resolución N° 00132-2022-JEE-HMGA/JNE, de fecha 18 de junio de 2022, en cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 22 al 28 del Reglamento, y en observancia de lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de la citada organización política.
4. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento, se debe proceder a la publicación de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL AGUA**, en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel de este Jurado Electoral Especial, y la síntesis de la presente resolución en la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella; con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) pueda formular tachas contra la lista o contra uno o más de los candidatos que integren la lista, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su publicación.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamanga, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR y PUBLICAR** la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por el personero legal de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL AGUA**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE DISTRITAL		DNI N.º
MAXIMILIANO PABLO CORDOVA QUISPE		28271278
REGIDORES DISTRITALES		
N.º ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1.	WILFREDO AGUSTIN BELLIDO GOMEZ	43523685
2.	YANETT MARITZA RAMIREZ GOMEZ	70891939
3.	YONY BELTRAN MENDOZA FUENTES	40449532
4.	RAYDA ANDRADE BARRIENTOS	41716074
5.	FELICIANO ADRIAN GUTIERREZ GALINDO	70151761



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022**  
**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA**  
**RESOLUCION N.º 00414-2022-JEE-HMGA/JNE**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese. S.S.**

**ANIBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA**  
Presidente

**JUAN HERMINIO GUZMÁN APARCO**  
Segundo Miembro

**VANIA JULIA CARRASCO GUTIÉRREZ**  
Tercer Miembro

**KAREL VEGA BENITO**  
Secretaria Jurisdiccional  
Aj2